ole : Se suscribe a este periodico, que :pitale los Martes, Jueyes y Sábados, enflate Libreria de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



castaño: Ojos idean: Nariz larga: Colon Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. logor vice

Color moreno: Barba nada:

Leonardo Olca: Estatura 5 pies

LETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Pedro Abril de 1837. del Sábado 8 de Abril de 1837. il and passale, de 1836,

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden declarando el tiempo que es de abono a los funcionarios públicos que sirvieron al Gobierno intruso.

Intendencia de la provincia de Valladolid. = La Direccion general de Rentas con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 27 de Febrero próximo pasado, se ha comunicado á esta Direccion general la Real órden siguiente:

"S. M. la REINA Gobernadora, enterada de las instancias de varios empleados dependientes del Ministerio de Hacienda que sirvieron al Gobierno intruso, y oidos los informes que ha tenido por conveniente, se ha servido declarar que las disposiciones de la Real órden de 30 de Junio de 1835, expedida por el Ministerio de la Guerra, son extensivas á los empleados civiles. De Real orden lo digo à V. S. para su inteligencia y gobierno.

La Real orden à que se refiere la que queda

inserta, dice asi:

S. M. la REINA Gobernadora, con presencia de las diversas solicitudes promovidas sobre antiguedad y retiros por los militares y demas empleados dependientes de este Ministerio que sirvieron al intruso, y de las consultas evacuadas con este motivo por la seccion de Guerra del Consejo Real y por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha dignado declarar que á los citados individuos se les debe abonar su antigüedad y servicios en esta forma: á los que hayan sido absueltos, repuestos ó agraciados en cualquier época, se les contará, tanto la antigüedad de su empleo, como el tiempo para el retiro, por las declaraciones particulares que hayan recaido en sus expedientes ó en sus juicios; y á los que funden sus solicitudes y reclamaciones sobre estos dos puntos en los Reales decretos de amnistía y órdenes subsignientes, se les abonará por entero el tiempo que hubiesen servido al Gobier-

no legítimo, mas el trascurrido desde el dia 15 de Octubre de 1832, en que S. M. se digno expedir el primer decreto de amnistia. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y gobierno en la parte que pueda corresponderle. Dios guarde á V. muchos años. = Madrid 30 de Junio de 1835. = Ahumada.

La Direccion lo inserta à V. S. para el pro-pio objeto, y que lo comunique à quien cor-

responde.

Lo que participo á V. para los mismos fines. Dios guarde à V. muchos años. Valladolid 26 de Marzo de 1837. = Antonio Porro. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de Gregorio Corza: do seguntar desercior: Lela tura 5 pies y 6 linear: Pilad 20 años: Jela

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Para dar cumplimiento á una Real órden que se ha servido comunicarme el Exemo. Senor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, se hace preciso que los Ayuntamientos presenten en esta Intendencia y en el término de ocho dias, una noticia exacta del número y precio de los caballos que se han requisado por órden del Gobierno de S. M. desde principios de la guerra actual, con expresion de sus precios y demas circunstancias que crean convenientes. Valladolid 2 de Abril de 1837. = Antonio Porro.

Diputacion provincial de Valladolid. Las Justicias de los pueblos procurarán la captura de los desertores que se expresarán, y siendo habidos los pondrán á disposicion del Exemo. Señor Capitan General, bajo su responsabilidad.

De Valladolid.

Felipe Alvarez: Estatura 5 pies, 1 pulgada y 6 líneas: Edad 20 años, soltero: Pelo y Cejas negro: Ojos castaños: Color bueno: Nariz pequena: Barba poca. deservos de la la la la la con la constant al el la constant al el constant al e

Santiago Gaspar: Estatura 4 pies, 10 pulgadas y 10 líneas: Edad 20 años: Pelo y Cejas castaño: Ojos idem: Nariz larga: Color bueno: Barbas poca. farall se solomon's sol

Robustiano Anton: Estatura 4 pies, 11 pulgadas y 8 líneas: Pelo y Cejas negro: Ojos pardos: Nariz regular : Color moreno : Barba poca.

Leonardo Olea: Estatura 5 pies, 1 pulgada y 10 lineas: Edad 19 años: Pelo y Cejas castaño:

Ojos idem: Nariz gruesa: Color blanco.

Hermógenes Travieso: Estatura 4 pies, 11 pulgadas y 8 líneas: Edad 18 años: Pelo y Cejas castano: Ojos pardos: Nariz regular: Color bueno

Pedro Alvarez: Estatura 5 pies: Edad 20 años:

Color moreno: Barba nada.

Andres Moratinos: Estatura 5 pies: Edad 19 años: Pelo y Cejas castaño: Ojos pardos: Nariz afilada: Color bueno.

Alejandro Velez: Estatura 4 pies, 11 pulgadas y 6 líneas: Edad 18 años: Pelo, Cejas y Ojos pardos: Nariz afilada: Color moreno: Barba

nada.

io Porro. ==

De Rueda.

Isidoro Rebuelta: de segunda desercion: Estatura 5 pies: Edad 20 años: Pelo y Cejas castanos: Ojos idem: Nariz gruesa: Color moreno: Barba poca.

De Castronuño.

Gregorio Corzo: de segunda desercion: Estatura 5 pies y 6 líneas: Edad 20 años: Pelo y Cejas castaño: Ojos idem: Nariz abultada: Color moreno: Barba regular.

Manuel Hornillos: de segunda desercion: Escatura 4 pies, 11 pulgadas y 8 líneas: Pelo y Cejas castano: Ojos azules: Nariz gruesa: Color

encendido: Barba regular.

De Trigueros.

Alejandro Esteban: segunda desercion: Estatura 5 pies y una pulgada: Edad 22 años: Pelo castaño: Ojos idem: Nariz abultada: Color mo-

reno: Barba poblada.

Pascual Simon: segunda desercion: Estatura 5 pies, 2 pulgadas y 4 líneas: Edad 24 años: Ojos azules: Nariz gruesa: Color blanco: Barba poca. Valladolid 5 de Abril de 1837. = El Presidente, José Nunez de Arenas. = P. A. D. L. D., Jose María Cano, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura de Ignacio Calvo Noriega, natural de la Parrilla, desertor del tercer Regimiento de la Guardia Real de Infantería, cuyas

senas se expresan:

Edad 23 años: Estatura 5 pies, una pulgada y seis líneas: Ojos azules: Nariz regular: Pelo y Cejas castaño: Barba ninguna: Color bueno: hoyoso de viruelas. Valladolid 6 de Abril de 1837. = José Nuñez de Arenas.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

tor numeros sucitos

ANUNCIO NUM. 50.

Relacion de las fincas nacionales que conforme Pelo y Cejas castaño: Ojos idem: Nariz gruesa: á la facultad concedida por el art. 4.º del Real decreto de 19 de Febrero del año pasado de 1836, han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados con arreglo á la Instruccion de 1.º de Marzo, y capitalizado su valor en renta segun previene la Real orden de 25 de Noviembre último, que con expresion de cabidas y linderos, precio de tasacion y capitalizacion, y demas circunstancias, es todo en la forma siguiente.

> Fincas que pertenecieron al Convento de San Pablo de Valladolid.

Treinta y cuatro pedazos de tierra de pan llevar con inclusion de una era de elavorar la mies; en término de esta ciudad y diferentes pagos, compuestos de 162 higuadas y 549 palos, tasados en 55.800 rs. y 13 mrs. y capitalizados por el valor en renta que, han producido en el año comun de un quinquenio en 96.266 rs. vn.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de la Merced Calzada de esta Ciudad.

Dos molinos harineros situados en término de la Villa de Villanubla y sitio que llaman Sta. Olaya, titulados el uno de abajo y el otro de arriba, los cuales constan cada uno de un cañal con su correspondiente piedra y máquina de moler, y en el titulado de abajo hay una cuadra y corral, tasados en 38.000 rs. vn. y capitalizados en 57.600 rs.

Un prado y nueve tierras radicantes en el pro-

pio término de Villanubla y diferentes pagos, de cabida en junto de 82 higuadas y 325 estadales, tasados en 27.699 rs. y capitalizados por el valor en renta que producen en 75.466 rs. y 2 mrs.

Lo que se anuncia al público y á los interesados. que han solicitado las tasaciones, para que con arreglo á lo que previene el art. 16 de la Instruccion de 1.º de Marzo del año último, manifiestem por escrito al Señor Intendente de esta Provincia en el término de diez dias á contar desde la fecha de este anuncio, si se allanan y obligan á satisfacer el precio de la capitalizacion de las fincas, mediante á ser mas alto que el de las tasaciones; o si por el contrario desisten de sus peticiones, para en su vista proceder à lo que sea mas conveniente al mejor servicio; pero entendiéndose que si pasado el termino prefijado no lo verifican y hubiese algunos otros que se conformasen, no tendran derecho á la preferencia. Valladolid 4 de Abril de 1837 .= Manuel del Valle y Cano.

DE CASTILLA LA VIEJA. Mes de Marzo de 1857.

Estado que demuestra el ingreso, salida y existencia de car	idales en	el erpres	ada
mes, á saber:	or ob asno	g caprest	uus
Listonice pio de Circianos	ensiones de	T	
02 18 4 8 INGRESO. SAITHOR SOLD IS SCHOOL SOLD IN SCHOOL SOLD IN SAID IN S	agos necuo	9	
Existencia que resultó en fin de Febrero anterior, á saber: odios el	kat Tesoro. Evolucion	Reales velle	on.
En recibos remitidos de otros distritos para su formalizacion	0.000 483		
Lii luciii uc bagos necilos boi los resoleros da Rantae	0 000	4.350.435	10
En idem de Pagadores particulares	9 007 22		10
morris de sa libramiento cancolado por no haber éculo efec-	non med a		
ingresauo en el presente mes. D. omboro app observa	ing let of		
En metálico recibido de la Tesorería de Rentas de esta Canital	7.000		
a virtud de las cartas de pago giradas contra las demas Tesorerías de		3.608.925	32
este Distrito	1.925 32		
Librado contra el Banco nacional de San Fernando.			
En metálico ingresado en esta Pagaduría	0.000 3	and the state of	
En papel.	2 000	143.000	
FOR RECIDOS REMITIGOS DOF OTROS DISTRITOS para su descuento		180.694	12
Por idem devueltos por etras Pagadurías	• • • • • •	4.260	30
interest to the first the large of the large	Lines Com	8.287.816	16
Baja.			
FOR DO Daber tenido efecto una Carta de pago f	Victoria de la companya della compan	San	
		Activities to the second	
te at account of the same of t	interes a di	0.000.000	17
Octors		8.286.238	16
DISTRIBUTIO	on somera's	8.286.238	16
DISTRIBUIDO. Estado Mayor General del Ejército.	on the second of	8.286.238	
DISTRIBUIDO. Estado Mayor General del Ejército	Sheet and the second of the se	1.500	16
DISTRIBUIDO. Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguidos. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada.	a south	1.500 6.244 818.062	7
DISTRIBUIDO. Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguidos. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada. Plana mayor particular de Artillería	and a second	1.500 6.244 818.062 118.477	
DISTRIBUIDO. Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguidos. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada. Plana mayor particular de Artillería	and a second	1.500 6.244 818.062 118.477	11,
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguides. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5º Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa.	onarylebia en soments cooking	1,500 6,244 818,062 118,477 4,050 45,712 5,854	11,
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguides. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5º Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos.	nan lebia nan lebia noodis	1.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300	11
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguides. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5º Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas.	ne south	1.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988	11 1 24,
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguides. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5º Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas.	es generales.	1.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988 37.291 5.493	11 1 24
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguides. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5º Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas. Administracion militar.	es generales.	4.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988 37.291 5.493 90.944	11 1 24,
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguides. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5º Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas. Administracion militar. Gastos de las oficinas. Ministerio de cuenta y razon de Artillaría.	es generales	1,500 6,244 818,062 118,477 4,050 45,712 5,854 118,300 136,988 37,291 5,493 90,944 20,891 18,370	11 1 24 19 22
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguidos. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5º Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas. Administracion militar. Gastos de las oficinas. Ministerio de cuenta y razon de Artillería. Provision de Pan.	es generales	1.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988 37.291 5.493 90.944 20.891 18.370 2.067	11 1 24 19 22 24 26
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguidos. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5º Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas. Administracion militar. Gastos de las oficinas. Ministerio de cuenta y razon de Artillería. Provision de Pan. Idem de Paja y Cebada.	s generales.	8.286.238 1.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988 37.291 5.493 90.944 20.891 18.370 2.067 754.538 387.035	11 1 24 19 22 24
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguides. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5° Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas. Administracion militar. Gastos de las oficinas. Ministerio de cuenta y razon de Artillería. Provision de Pan. Idem de Paja y Cebada. Combustible, alumbrado, camas y utensilios.	is generales.	4.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988 37.291 5.493 90.944 20.891 18.370 2.067 754.538 387.035	11 1 1 24 19 22 24 26 6
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguidos. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5 ° Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas. Administracion militar. Gastos de las oficinas. Ministerio de cuenta y razon de Artillería. Provision de Pan. Idem de Paja y Cebada. Combustible, alumbrado, camas y utensilios. Empleados en los Hospitales de este Distrito. Por gastos de estancias causadas en idem.	es generales.	1.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988 37.291 5.493 90.944 20.891 18.370 2.067 754.538 387.035 228.197 6.495	11 1 1 24 19 22 24 26 6 25
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguides. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5 ° Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas. Administracion militar. Gastos de las oficinas. Ministerio de cuenta y razon de Artillería. Provision de Pan. Idem de Paja y Cebada. Combustible, alumbrado, camas y utensilios. Empleados en los Hospitales de este Distrito. Por gastos de estancias causadas en idem. Reemplazos.	is generales.	1.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988 37.291 5.493 90.944 20.891 18.370 2.067 754.538 387.035 228.197 6.495 274.222	11 1 1 24 19 22 24 26 6 25 26
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguidos. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5° Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas. Administracion militar. Gastos de las oficinas. Ministerio de cuenta y razon de Artillería. Provision de Pan. Idem de Paja y Cebada. Combustible, alumbrado, camas y utensilios. Empleados en los Hospitales de este Distrito. Por gastos de estancias causadas en idem. Reemplazos. Transportes.	s generales	1.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988 37.291 5.493 90.944 20.891 18.370 2.067 754.538 387.035 228.197 6.495 274.222 346.093	11 1 1 24 19 22 24 26 6 25 26
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguidos. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5 ° Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas. Administracion militar. Gastos de las oficinas. Ministerio de cuenta y razon de Artillería. Provision de Pan. Idem de Paja y Cebada. Combustible, alumbrado, camas y utensilios. Empleados en los Hospitales de este Distrito. Por gastos de estancias causadas en idem. Reemplazos. Transportes. Extraordinario de guerra. Justicia militar.	es generales.	1.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988 37.291 5.493 90.944 20.891 18.370 2.067 754.538 387.035 228.197 6.495 274.222 346.093 14.883 3.693 9.446	11 1 1 24 19 22 24 26 6 25 26
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguidos. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5 ° Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas. Administracion militar. Gastos de las oficinas. Ministerio de cuenta y razon de Artillería. Provision de Pan. Idem de Paja y Cebada. Combustible, alumbrado, camas y utensilios. Empleados en los Hospitales de este Distrito. Por gastos de estancias causadas en idem. Reemplazos. Transportes. Extraordinario de guerra. Justicia militar. Material de Artillería.	s generales.	1.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988 37.291 5.493 90.944 20.891 18.370 2.067 754.538 387.035 228.197 6.495 274.222 346.093 14.883 3.693 9.446	11 1 1 24 19 22 24 26 6 25 26 17 33 16 9
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguides. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5 º Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas. Administracion militar. Gastos de las oficinas. Ministerio de cuenta y razon de Artillería. Provision de Pan. Idem de Paja y Cebada. Combustible, alumbrado, camas y utensilios. Empleados en los Hospitales de este Distrito. Por gastos de estancias causadas en idem. Reemplazos. Transportes. Extraordinario de guerra. Justicia militar. Material de Artillería. A la Fabrica de fundiciones de Trubia. Material de Ingenieros.	es generales.	1.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988 37.291 5.493 90.944 20.891 18.370 2.067 754.538 387.035 228.197 6.495 274.222 346.093 14.883 3.693 9.446 88.200 3.014 93.453	11 1 1 24 19 22 24 26 6 25 26 17 33 16 9
Estado Mayor General del Ejército. Compañía de Distinguidos. Batallones francos. Guardia Nacional movilizada Plana mayor particular de Artillería. Regimiento de idem del 5 ° Departamento. Plana mayor de Ingenieros. Regimiento de Húsares de la Princesa. Escuadrones Francos. Estados Mayores de Plazas. Gastos de la Capitanía general y gratificaciones de los Comandante Milicias Provinciales sobre las armas. Administracion militar. Gastos de las oficinas. Ministerio de cuenta y razon de Artillería. Provision de Pan. Idem de Paja y Cebada. Combustible, alumbrado, camas y utensilios. Empleados en los Hospitales de este Distrito. Por gastos de estancias causadas en idem. Reemplazos. Transportes. Extraordinario de guerra. Justicia militar. Material de Artillería.	es generales.	1.500 6.244 818.062 118.477 4.050 45.712 5.854 118.300 136.988 37.291 5.493 90.944 20.891 18.370 2.067 754.538 387.035 228.197 6.495 274.222 346.093 14.883 3.693 9.446 88.200 3.014 93.453	11 1 1 24 19 22 24 26 6 25 26 17 33 16 9 21

196	Converse de Administracion central OFFICALIE . INC. ALCUMA 298 25
Later Control	Cesantes de Administracion central OFICALE . III AIAUGA 298 25 9.737 7 [limitados
	Of Official retired Of
The late and the	Idem en expectacion de retiro
ahnochemo o	Table 13 doc reform adde en SIIS 190831656
	Pagas de tocas
Aveau th	Pagos hechos correspondientes a otros Distritos.
THEFT	Real Tesoro
Reales vellon.	Devolucion de recibos a otras Pagadunas.
	To reft. 844.4 filides de orres devilatore su formalizacion 3710 003 17) En iden de pagos hechos per les Tesoreres de Bentas
4350,135 10	70 1 (60.15) 10013 120
Tale share	Se hace por importe de un libramiento cancelado por no haber tenido efec-
	to la Carta de pago que produjo, de que que que de la contesponente.
	LA WAR AND TAKEN OF AND AN ACTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
\$.600.928 324	6b saire de la Liquida data de la come de la
	Librado contra ele Ranco macional de SMAMUZA
	day is a supplied to the supplied of the supplied to the supplied of the supplied to the suppl
000.541	Total cargo
150,691 12	Existencia para 1.º de Abril.
OF TAS.A	Existencia para 1. de aprin , es
S. 31. 315 . 16 .	Consiste
/En re	ecibos remitidos por diferentes Pagadores de pagos hechos
d:0	3.529.190 13
Danel For To	ecibos remitidos por los Tesoreros de Rentas de pagos he- as á diferentes individuos del Egército
Enc	argaremes de Pagadores particulares militares.
(En n	netanco
Valladolid f	1.º de Abril de 1837. = Felipe de Vargas. = P. O. D. S. L., El Oficial 1.º, Luis Menendez. e. P. A. D. S. O., El Interventor. = Fontela.
	That are to be a serious of the seri
Factura de l	a especie de moneda en que la Tesoreria de Rentas de esta Provincia ha cubierto la consignacion
del mes anterior	
, republic	de la consignación.
100 124 2-	En Vellon
Valladelid I	fecha ut supra. = Vargas.
The state of the s	Company of the control of the contro
	carta la Fecuela de primeras letras Se halla vacante la piaza de Cirpjano de la villa
de la villa de	Pesquera de Duero, cuya dotación de Castromonte, su dotación consiste en 160 fanegas clase es de tres mil reales pagados de trigo, y por separado los partos y golpes de ma-

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de la villa de Pesquera de Duero, cuya dotación como de cuarta clase es de tres mil reales pagados seiscientos de una fundación, seiscientos del fondo de propios, y el resto por retribuciones entre los niños. Se admiten memoriales hasta el 20 del corriente mes de Abril, que dirigirán al dicho Ayuntamiento francas de porte.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Castromonte, su dotacion consiste en 160 fanegas de trigo, y por separado los partos y golpes de mano airada, como tambien los que se ateitan en sus casas. El que quiera solicitar la plaza puede dirijir el memorial, franco de porte, al Señor Presidente de Ayuntamiento hasta el dia 25 de Abril en que se proveera.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.